



El día 8 de mayo de 2017, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

2017ko maiatzaren 8an, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udal-buru andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:

“RESOLUCIÓN Nº 456/2017, de 8 de mayo, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin, por la que se aprueba el expediente de contratación y se adjudica la asistencia para la elaboración de un archivo audiovisual del Patrimonio Cultural Inmaterial de Barañáin.

D^a. Oihane Indakoetxea Barbería, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin.

Visto expediente de contratación elaborado por el Área de Compras que comprende condiciones esenciales, informes técnicos y jurídico, así como la fiscalización del gasto realizada por Intervención.

Considerando igualmente en relación con dicho expediente, propuesta de adjudicación que se efectúa en base a las previsiones contenidas en el artículo 73.1,b),ii) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a favor de Labrit Multimedia, S.L. por el importe de 10.044,00 €, IVA excluido.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 40.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la asistencia para la elaboración de un archivo audiovisual del Patrimonio Cultural Inmaterial de Barañáin, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria y por un presupuesto máximo de licitación de 10.044,00 €, IVA excluido, con las condiciones esenciales a que se hace referencia en el mismo y de conformidad a como obra en dicho expediente.

Segundo.- Adjudicar la contratación de la asistencia para la elaboración de un archivo audiovisual del Patrimonio Cultural Inmaterial de Barañáin a la empresa Labrit Multimedia, S.L. por el importe de 10.044,00 €, IVA incluido, de conformidad con la oferta presentada y con estricta sujeción a las condiciones esenciales que rigen la contratación:

Tercero.- Aprobar el gasto derivado de dicha contratación, que asciende a 12.153,24 €, IVA incluido, con cargo a la partida 51 33401 22609 “Gastos Diversos Otras Actividades Culturales”, del presupuesto de gastos del año 2017.

Cuarto.- Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañáin en virtud del artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Quinto.- La eficacia de la presente adjudicación, conforme al artículo 93.2,a) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, quedará en principio suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual, y dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde la terminación del referido plazo de suspensión, se deberá proceder en su caso a la formalización del contrato en documento administrativo, en cumplimiento del artículo 94 de la Ley Foral citada.

Sexto.- Trasladar la presente resolución al adjudicatario, así como a las áreas de Cultura e Intervención, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.- Recurso potestativo de Reposición ante el

Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:

1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren



<p><i>mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i></p> <p><i>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</i></p> <p><i>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</i></p> <p><i>4.- Igualmente se podrá interponer Reclamación en materia de contratación pública a que hace referencia el art. 210 de la LF 6/2006 de Contratos Públicos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.</i></p>	<p><i>aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</i></p> <p><i>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</i></p> <p><i>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legearen 337. Eta hurrengo artikuluetan ezarritakoaren arabera, Nafarroako Toki Administrazioa arautzen duena.</i></p> <p><i>4.- Halaber, Nafarroako Kontratu Publikoen Administrazio Auzitegiaren aurrean kontratazio publikoaren arloko Erreklamazioa, hamar egun naturaleko epean jakinarazpen hau jaso edo argitaratu eta biharamunetik hasita, 6/2006 Foru Legearen 210. artikuluan ezarritakoarekin bat.</i></p>
<p><i>Barañain, a 9 de mayo de 2017</i></p>	<p><i>Barañainen, 2017ko maiatzaren 9a</i></p>

La Alcaldesa / Alkatea



El Secretario / Idazkaria